

MÓDULO 5: ENTORNO LEGAL



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica

La importancia de la forma jurídica
Las diferentes formas jurídicas

Tema 10. Trámites para crear una empresa

Trámites para constituir la empresa
Trámites para la apertura de la empresa
Trámites específicos

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables

Obligación de pagar tributos
Relación de tributos
Obligaciones censales
Obligaciones contables



Tema 12. Protección legal de una idea

La propiedad industrial
Ventajas de la protección de la propiedad industrial



Erasmus for Young
Entrepreneurs

MÓDULO 5: ENTORNO LEGAL



Objetivos : al finalizar la jornada el alumno debe ser capaz de reconocer y comprender los aspectos esenciales y fundamentales de la normativa vigente que afecta a una empresa, a través de un enfoque eminentemente práctico y con casos reales, para que lo puedan emplear y aplicar en el desarrollo de sus proyectos empresariales.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica.

9.1. La importancia de la forma jurídica



La forma jurídica es una decisión muy importante ya que tenemos que optar por la forma que mejor se adapte a las características de nuestra empresa.

Aspectos a tener en cuenta:

1. Número de socios.
2. Actividad de la empresa.
3. Demandas económicas del proyecto.
4. Responsabilidad de los socios.
5. Complejidad o simplicidad de los trámites a realizar .
6. Los modos de tributación de cada forma jurídica.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



Hay diferentes formas jurídicas clasificadas en función de si son personas físicas o si es una persona jurídica:

9.2.1. Personas Físicas:

a. Empresario Individual: persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa una actividad comercial, industrial o profesional.

Características:

Normativa reguladora: Código de Comercio en materia mercantil y el Código Civil en materia de derechos y obligaciones.

Control total de la empresa.

Responderá con sus bienes presentes y futuros a todas las obligaciones que contraiga la empresa.

No hay una separación entre el patrimonio mercantil y su patrimonio civil.

No es necesario que se inscriba en el Registro Mercantil .



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.1. Personas Físicas:

a. Empresario Individual:

Ventajas:

Si nuestra empresa no es muy grande esta es una de las formas jurídicas más convenientes.

Es en la que menor número de gestiones y trámites para el inicio de la actividad se han de realizar.

Es económica y rápida.

Desventajas:

El empresario responderá con su patrimonio personal presente y futuro a las deudas que tenga la empresa.

Si nuestra cantidad de beneficio es alta, podemos estar obligados a tipos impositivos muy elevados.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.1. Personas Físicas:

b. La Comunidad de Bienes: existe una comunidad de bienes cuando la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece pro indiviso a varias personas.

Características:

No tiene personalidad jurídica propia.

Normativa reguladora: Código de Comercio en materia mercantil y el Código Civil en materia de derechos y obligaciones.

Debe haber un contrato privado donde se especifiquen las aportaciones y el porcentaje que cada comunero.

El comunero no tiene que hacer una aportación mínima.

Como mínimo son dos socios.

La responsabilidad frente a terceros es ilimitada.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.1. Personas Físicas:

b. La Comunidad de Bienes:

Ventajas:

Si deseamos abandonar la comunidad podemos solicitar la división de los bienes comunes en cualquier momento.

Es rápida y sencilla de constituir.

Desventajas

La responsabilidad es ilimitada.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.1. Personas Físicas:

c. La Sociedad Civil: Dos o más personas firman un contrato, poniendo un capital común y acordando repartirse los beneficios.

Características:

Los socios aportan como capital tanto dinero como bienes o industria.

No hace falta el aporte de un capital mínimo para su constitución. Deberá estar constituida por un mínimo de 2 socios.

Los socios responden ilimitadamente.

Existirá o no personalidad jurídica según los pactos de la sociedad sean públicos o secretos. Si son secretos se regirán igual que una comunidad de bienes.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.2. Personas Jurídicas:

a. Sociedad Anónima: Sociedad mercantil, de tipo capitalista, en la que el capital social esta dividido en acciones con un capital como mínimo de 60.101,21€.

Características:

Tiene carácter mercantil.

Capital social es como mínimo de 60.101,21€.

Tiene una personalidad jurídica propia.

La constitución debe ser formalizada en una escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil.

La responsabilidad social de los socios estará limitada al valor nominal de sus participaciones en la sociedad.

Una sociedad anónima está compuesta por dos órganos; la Junta General y los Administradores.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.2. Personas Jurídicas:

b. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Sociedad mercantil, de tipo capitalista, con un capital como mínimo de 3.000 € y que está dividido en participaciones.

Características:

Tiene carácter mercantil.

Capital social es como mínimo de 3.000 €.

Tiene una personalidad jurídica propia.

La constitución debe ser formalizada en una escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil.

El socio no responde personalmente a las deudas de la sociedad.

Puede ser constituida por un solo socio, Sociedad Limitada Unipersonal.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.2. Personas Jurídicas:

c. Sociedad Limitada Nueva Empresa : Sociedad mercantil, de tipo capitalista, con un capital como mínimo de 3.000 € y que está dividido en participaciones.

Características:

Permite realizar todos los trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa a través de medios telemáticos.

La denominación social se compondrá de los apellidos y nombre de uno de los socios fundadores y de un código alfanumérico.

Sólo podrán ser socios las personas físicas, con un máximo de 5 socios.

El capital social de la SLNE será de un mínimo de 3.000 euros y un máximo de 120.202 euros.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.2. Personas Jurídicas:

d. Sociedad Colectiva: sociedad mercantil de tipo personalista en la los socios que aceptan participar, cada uno en el porcentaje que decidan, de los mismos derechos y obligaciones, respondiendo subsidiaria, personal y solidariamente de las deudas sociales.

Características:

Debe haber un mínimo de 2 socios estando todos en un plano de igualdad.

La sociedad responde con su propio patrimonio, aunque los socios también están obligados a responder de las deudas sociales subsidiaria, ilimitada y solidariamente.

El socio que aporta "bienes" a la sociedad es un "socio capitalista", y el que aporta "industria" (trabajo, servicios o actividad en general) "socio industrial".

No es obligatorio un mínimo para el capital social.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 9. La forma jurídica. 9.2. Las diferentes formas jurídicas



9.2.2. Personas Jurídicas:

d. Sociedad Laboral: es un Sociedad Anónima o de Responsabilidad Limitada en la que la mayor parte del capital social (al menos un 51%) es de los trabajadores de la empresa, estos trabajadores verán retribuidos sus servicios forma personal y directa, y su relación laboral con la empresa será por tiempo indefinido.

Características:

El capital social está formado por las aportaciones de los socios y dividido en acciones o participaciones.

Mínimo 3 socios y límites en la contratación trabajadores.

Dos clases de acciones/participaciones: clase laboral, pertenecientes a los trabajadores; y clase general no pertenecientes a los trabajadores.

Las sociedades laborales deberán constituir un Fondo Especial de Reserva, el cual estará dotado con el 10 por 100 del beneficio líquido de cada ejercicio.



9.2.2. Personas Jurídicas:

d. Sociedad Cooperativa de la C. Valenciana: agrupación voluntaria de personas físicas y jurídicas, mediante la explotación de una empresa colectiva sobre la base de la ayuda mutua, la creación de un patrimonio común y la atribución de los resultados de la actividad cooperativizada a los socios en función de su participación en dicha actividad.

Características:

Capital social mínimo de 3.000 €, necesariamente desembolsado.
El número mínimo de socios para constituir una cooperativa será de cinco, excepto en las cooperativas de trabajo asociado que será de tres.

La responsabilidad de sus socios quedará generalmente limitada al importe nominal de las aportaciones al capital social

La cooperativa está obligada a constituir y mantener un Fondo de Reserva Obligatorio destinado a la consolidación, desarrollo y garantía de la misma



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 10. Trámites para crear una empresa. 10.1. Trámites para constituir una empresa



Antes de comenzar con la actividad empresarial debemos constituirnos como empresa. Solo nos constituiremos si la forma jurídica por las que hemos optado es una sociedad mercantil; en el caso de que seamos un empresario individual, una comunidad de bienes o una sociedad civil no es necesario realizar ningún trámite para la constitución como empresa.

Trámites a realizar:

1. Solicitud certificación negativa del nombre.
2. Otorgamiento de la escritura pública.
3. Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
4. Código de Identificación Fiscal CIF.
5. Inscripción en el registro mercantil.
6. Inscripción en registros especiales y declaración responsable.



Tema 10. Trámites para crear una empresa.

10.1. Trámites para constituir una empresa



Trámite	Sociedades	Lugar	Documentación	Plazo
Certificación negativa del nombre	Sociedades	Registro Mercantil Central	Impreso de solicitud con tres posibles nombres.	2 meses
Autorización previa administrativa	Sociedades Mercantiles Especiales	Dependerá del tipo de Sociedad	Copia de los Estatutos	
Otorgamiento de la escritura pública	Sociedades	Notaria	* Certificación negativa * Estatutos * DNI de los socios fundadores	2 meses desde la Certificación negativa
Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	Sociedades	Consellería de Economía Hacienda y Empleo	* Modelo 600 * Original y copia de la escritura * CIF o DNI	Treinta días hábiles a partir del otorgamiento de la Escritura Pública ante el Notario
Código de Identificación Fiscal CIF	Sociedades y Comunidades de Bienes	Administración de Hacienda	* Declaración Censal (Mod. 036 ó 037) * Estatutos y original y copia simple de la escritura * Certificación del registro	Treinta días naturales siguientes a la constitución de la Sociedad
Inscripción en el registro mercantil	Sociedades excepto cooperativas	Registro Mercantil	* La Escritura Pública de Constitución de la Sociedad. * Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. * * * Impreso Modelo 600 cumplimentado	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura
Inscripción en registros especiales:	Sociedades Cooperativas	Registro de Cooperativas	* Original y dos copias simples de la Escritura * Fotocopia CIF provisional	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura
	Sociedades Laborales	Registro de Sociedades Laborales	* Original y dos copias simples de la Escritura * Fotocopia CIF provisional	En el mes siguiente al otorgamiento de la Escritura



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 10. Trámites para crear una empresa. 10.2. Trámites para la apertura de la empresa



Tras la constitución de nuestra empresa es el momento de comenzar con los trámites para la apertura de la misma.

Trámites a realizar:

1. Licencia Municipal de Obras.
2. Licencia Municipal de Apertura.
3. Inscripción en el Registro Industrial.
4. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
5. Alta en el Censo de empresarios.
6. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
7. Alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social.
8. Comunicación de apertura del centro de trabajo.
9. Adquisición y legalización del libro de Visita.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 10. Trámites para crear una empresa. 10.2. Trámites para la apertura de la empresa



Tramite	Sociedades y personas físicas	Lugar	Documentación	Plazo
Licencia Municipal de Obras	Todas	Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> * Presupuesto * Plano del local * Memoria descriptiva * Plano de la finca * Proyecto firmado por un técnico 	Desde la obtención de la licencia hay un plazo de 6 meses para su inicio
Licencia Municipal de Apertura	Todas	Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento	<ul style="list-style-type: none"> * Fotocopia I.A.E. * Escritura propiedad del local o contrato de arrendamiento * Fotocopia C.I.F * Plano del local * Memoria descriptiva de la actividad y local * Plano situación local * Presupuesto de instalaciones 	Desde la obtención de la licencia hay un plazo de 6 meses para el inicio de la actividad
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria	Todas	Registro de la Propiedad Inmobiliaria	<ul style="list-style-type: none"> * Escritura Pública de compra-venta * Justificante de pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. * Pago del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos 	
Inscripción en el Registro Industrial	Solo empresas industriales	Registro Industrial de la Comunidad Valenciana	<ul style="list-style-type: none"> * D.N.I. del empresario individual o Escritura de Constitución en el caso de sociedades. * Fotocopia del I.A.E. * Proyecto de instalaciones firmado por un técnico * Boletín de Instalaciones eléctricas firmado por el Instalador autorizado. * Proyecto económico-industrial * Justificación de condiciones higiénico-sanitarias 	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas	Todas	Administración de Hacienda correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> * Impreso 036 de alta en el Censo * D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. 	Diez días hábiles anteriores al inicio de la actividad



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 10. Trámites para crear una empresa. 10.2. Trámites para la apertura de la empresa



Alta en el Censo	Todas	Administración de Hacienda correspondiente	* Primera Copia de Escritura * Fotocopia C.I.F. * Alta en el I.A.E * Impreso 036	Antes del inicio de la actividad
Inscripción de la empresa en la Seguridad Social	Todas	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	* Modelo Oficial * Fotocopia C.I.F. * Alta en el I.A.E * Propuesta de la Mutua	Antes del inicio de la actividad
Afiliación y número de la Seguridad Social	Todas y personas físicas que no las tuvieran	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	* Modelo Oficial de Afiliación * Fotocopia D.N.I	Antes del inicio de la relación laboral
Alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social	- Personas físicas - Miembros SC y CB - Socios sociedades mercantiles(en su caso) - Socios cooperativistas si quieren	Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social	* Alta en el I.A.E * Fotocopia D.N.I * Escritura pública y C.I.F de la sociedad	Antes del inicio de la actividad
Alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores	Todas	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	* Modelo Oficial de Alta de trabajadores * Fotocopia D.N.I * Fotocopia de tarjeta de la Seguridad Social del trabajador.	Antes del inicio de la relación laboral
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Todas	Conselleria Economía, hacienda y Empleo (Dirección Territorial de Empleo)	* Datos de la empresa y del centro de trabajo * Datos de los trabajadores * Actividad de la empresa	En los 30 días siguientes al inicio de la actividad
Adquisición y legalización del libro de Visitas	Todas	Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo de	* Ficha con los datos de la empresa	Al inicio de la actividad



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 10. Trámites para crear una empresa.

10.3. Trámites específicos



SECTOR DE ACTIVIDAD	TRAMITE
Establecimientos industriales	Autorización de instalaciones e inscripción en el Registro de establecimientos industriales
Industrias y establecimientos alimentarios	Autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (existen registros específicos para ciertas actividades)
Fabricación de productos cosméticos y herbolarios	Autorización
Industrias y establecimientos dedicados a la transformación de productos agrarios	Inscripción en el Registro de Industrias agrarias
Artesanos	Acreditación como maestro artesano/ Documento de calificación artesanal e inscripción en el Registro de empresas y talleres artesanos
Actividades de la construcción, instalaciones y/o reparaciones eléctricas, sector madera y corcho, y actividades de ingeniería y consultoría	Documento de calificación empresarial
Instaladores(Personas físicas o empresas que se dediquen a instalaciones eléctricas, de gas, calefacción y climatización, instalaciones frigoríficas, aparatos a presión, aparatos elevadores, instaladores de protección contra incendios, instalaciones frigoríficas, y operadores de calderas)	Carnet o certificado
Empresas de restauración y alojamiento: cafeterías, restaurantes, establecimientos hoteleros y camping	Autorización de apertura e inscripción en el Registro de empresas y actividades turísticas
Agencias de viajes	Solicitud del título - licencia
Guarderías infantiles	Autorización
Centros docentes privados, enseñanzas no universitarias, actividades artísticas	Autorización
Empresas de juego (Fabricantes importadores, comerciantes y distribuidores de material de juego, así como empresas relacionadas con máquinas recreativas)	Inscripción en el Registro especial del juego
Loterías	El establecimiento de una Administración de Lotería está supeditada al procedimiento del Concurso público
Estancos y tabaco	El establecimiento de una expendeduría de tabaco está supeditada al procedimiento del Concurso público
Empresas relacionadas con los riesgos laborales (servicios de prevención/formación y auditoría)	Acreditación ó Autorización
Empresas de seguridad	Registro



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.1. Obligación de pagar tributos.



Lo que pretende el sistema tributario con lo que concierne a nuestro negocio y a cualquier empresa es conseguir lo acordado en el artículo 31 de la Constitución Española "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica".

Clasificación de tributos:

1. Tasas.
2. Contribuciones Especiales.
3. Impuestos: son aquellos tributos que nuestra empresa debe reconocer por tener un negocio, poseer un patrimonio, circular bienes y por tener adquisición o gasto de la renta y que son exigidos por la Administración sin percibir contraprestación alguna.

Cuando se realizan actividades económicas es cuando surge la obligación de tributar.
Actividad económica : es cuando un contribuyente ordena por cuenta propia medios de producción y recursos humanos o uno solo de ambos, siendo su finalidad la de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este impuesto tiene la característica de ser un tributo directo de naturaleza personal y subjetiva, que grava la renta de las personas físicas.

Es en este impuesto donde quedaran reflejados la totalidad de los rendimientos netos que hemos obtenido por nuestro trabajo personal o por rentas de capital y actividades empresariales o profesionales, que son la diferencia entre el importe integro de los ingresos y los gastos en los que hemos incurrido para obtener esos ingresos, y los incrementos o disminuciones de patrimonio que hemos tenido.

El rendimiento de la actividad económica se puede estimar mediante los siguientes regímenes: Estimación Directa Normal, Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estimación Directa Normal

a.1. Personas incluidas: se aplica, con carácter general, a los empresarios y profesionales salvo que estén acogidos a la modalidad simplificada o al régimen de estimación objetiva a no ser que la cifra de negocios supere los *600.000 euros* anuales

a.2. Cálculo del rendimiento neto: se calcula por diferencia entre los ingresos computables y los gastos deducibles, aplicando, con algunas matizaciones, la normativa del Impuesto sobre Sociedades.

a.3. Obligaciones contables y registrales

Actividades mercantiles: contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad.

Actividades profesionales: son obligatorios los libros registro de ingresos, de gastos, de bienes de inversión y el de provisiones de fondos y suplidos.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estimación Directa Simplificada

a.1. Personas incluidas: Que sus actividades no estén acogidas al régimen de estimación objetiva y que el importe neto de la cifra de negocios no supere los 600.000 euros.

a.2. Cálculo del rendimiento neto: se calcula igual que la Estimación Directa Normal con particularidades: tabla amortización simplificada, gastos de difícil justificación del 5% del rendimiento neto positivo,

a.3. Obligaciones contables y registrales

Actividades empresariales: deben llevarse libros registro de ventas e ingresos, de compras y gastos y el de bienes de inversión.

Actividades profesionales: además de los libros mencionados en el apartado anterior, se llevará el libro registro de provisión de fondos y suplidos.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Pagos fraccionados en E.D.N. y E.D.S.

a.1. Presentación de los trimestres: cuatro pagos trimestrales en el modelo 130 a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

a.2. Cálculo de los trimestres: en general, el 20 por 100 del rendimiento neto obtenido desde el inicio del año hasta el último día del trimestre al que se refiera el pago. De la cantidad resultante se deducirán los pagos fraccionados que hayan correspondido ingresar por los trimestres anteriores del mismo año.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estimación Objetiva

a.1. Personas incluidas: Que cada una de sus actividades esté incluida en la Orden del Ministerio y no rebasen los límites establecidos en la misma para cada actividad y no hayan renunciado expresa o tácitamente a la aplicación de este régimen.

a.2. Cálculo del rendimiento neto: El rendimiento neto se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden que desarrolla este régimen, multiplicando los importes fijados para los módulos, por el número de unidades del mismo empleadas.

a.3. Obligaciones contables y registrales: Es obligatorio conservar las facturas emitidas y las recibidas así como, los justificantes de los módulos aplicados. Si se practican amortizaciones deberá llevarse, el libro registro de bienes de inversión.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Pagos fraccionados en Estimación Objetiva.

a.1. Presentación de los trimestres: cuatro pagos fraccionados, trimestrales, en el *modelo 131* a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .

a.2. Cálculo de los trimestres: El importe de cada uno de los pagos fraccionados se calculará aplicando los porcentajes que se indican a continuación.

- a. El 4 por 100 del rendimiento resultante de la aplicación de los módulos en función de los datos-base existentes a 1 de enero.
- b. Cuando se tenga sólo a una persona asalariada, el 3 por 100.
- c. Cuando no se disponga de personal asalariado, el 2 por 100.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Incompatibilidad entre regímenes renuncia y exclusión

a.1. Incompatibilidad: El sistema de relaciones entre los métodos de estimación directa y el de estimación objetiva, se caracteriza por una rígida incompatibilidad. Si el contribuyente se encuentra en estimación directa debe determinar el rendimiento de todas sus actividades por este mismo método

a.2. Renuncia: Los contribuyentes que cumplan los requisitos para aplicar el método de estimación directa simplificada o del método de estimación objetiva, podrán renunciar a su aplicación durante el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto.

a.3. Exclusión:

E.D.S: cuando en el año anterior el importe neto de la cifra de negocios supere 600.000 €.

E.O: cuando se supere el volumen de rendimientos íntegros o de compras establecidos en la Orden Ministerial.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



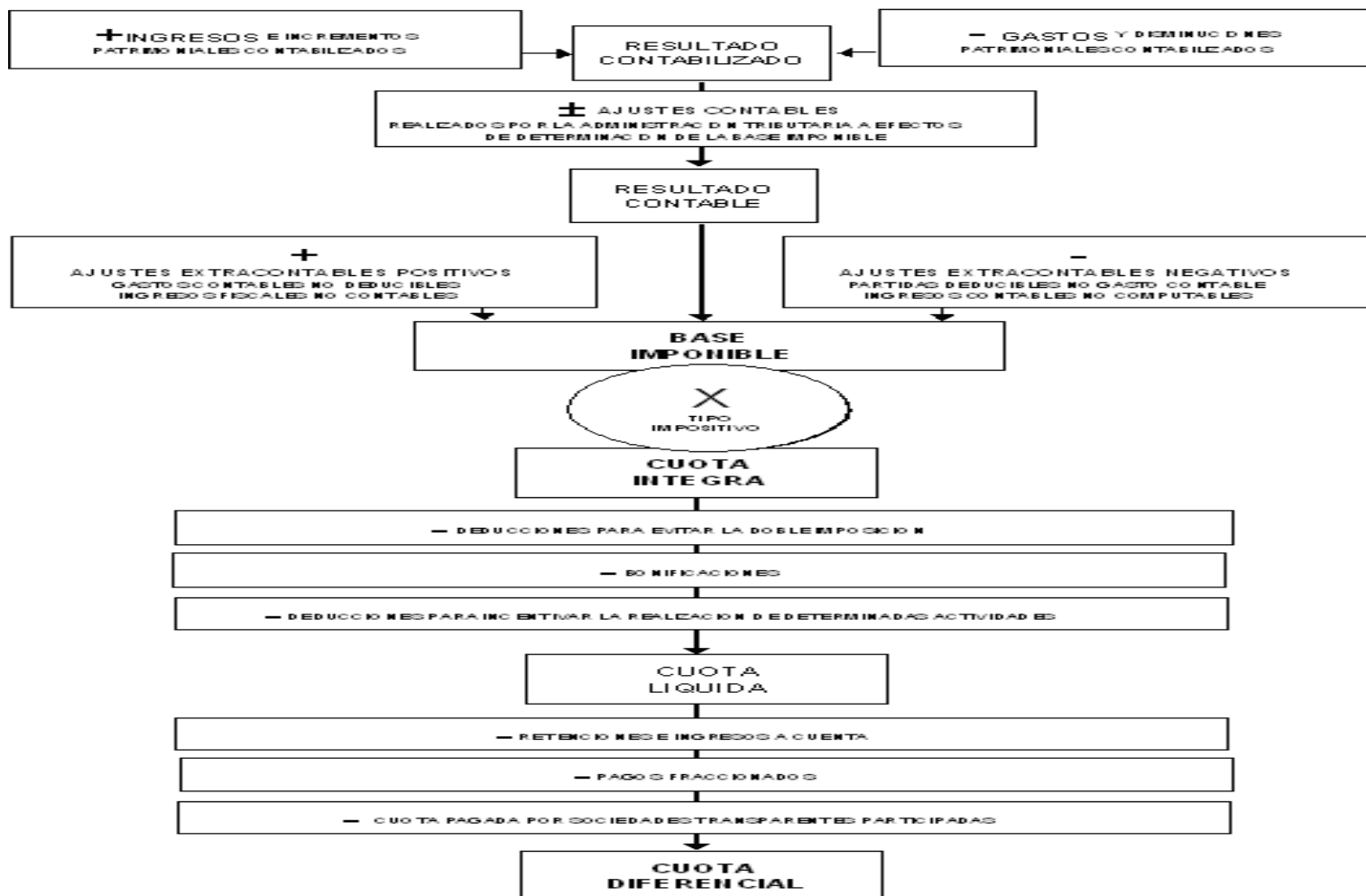
11.2.2. Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto de carácter directo y personal, que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.

Su periodo impositivo coincide con el ejercicio económico de cada entidad, no pudiendo exceder de 12 meses. La fecha de cierre del ejercicio económico o social, se determina en los estatutos de las sociedades. En su defecto termina el 31 de diciembre de cada año. El IS se devenga el último día del periodo impositivo.



Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.





Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.2. Impuesto sobre Sociedades.

a. Cálculo de la Base Imponible: Para determinar la BI, se parte del resultado contable en el método de estimación directa (el aplicado con carácter general). El resultado contable se calcula según la normativa mercantil y se corrige aplicando los principios y criterios de calificación, valoración e imputación temporal de la Ley del IS (ajustes extracontables).

b. Tipo de gravamen y cuota íntegra:

Tipo general: 30%.

Tipos especial:

Empresa de reducida dimensión al 25%.

Mantenimiento del empleo respecto del 2008: 20%.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables.

11.2. Relación de tributos.



11.2.2. Impuesto sobre Sociedades.

c. Retenciones e ingresos a cuenta: A la cuota líquida se le restan las retenciones e ingresos a cuenta, dando lugar a la cuota del ejercicio a ingresar o devolver.

d. Pagos fraccionados: Para obtener la cuota diferencial se tienen en cuenta los pagos fraccionados.

En la modalidad general el pago fraccionado se calcula aplicando el 18% sobre la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo de declaración estuviese vencido el primer día de los 20 naturales de abril, octubre o diciembre minorada por las deducciones y bonificaciones a las que tenga derecho el sujeto pasivo y por las retenciones e ingresos a cuenta.

El modelo es el 202.

Plazo de presentación: entre el 1 y el 20 de abril, octubre y diciembre.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.2. Impuesto sobre Sociedades.

e. Plazo presentación Impuesto Sociedades: dentro de los **25 días naturales** siguientes a los **6 meses posteriores** a la conclusión del periodo impositivo. Normalmente los 25 primeros días naturales del mes de julio

f. Modelo: 200

g. Forma de presentación: por Internet.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.3. Impuesto sobre el Valor Añadido.

a. Características.

Tiene un carácter indirecto.

IVA repercutido: cuando nuestra empresa entregue bienes, preste servicios y realice importaciones de bienes.

IVA soportado: cuando nuestra empresa es la que compra directamente los bienes o servicios.

La diferencia entre el IVA pagado a los proveedores (IVA soportado) y el cobrado o repercutido a los clientes (IVA repercutido) será la cantidad por la que nuestra empresa sea acreedor o deudor de Hacienda. Si la cantidad fuese negativa, entonces Hacienda le debe compensar en esa cuantía en el trimestre siguiente.

La declaración del IVA se viene haciendo en cuatro trimestres y al finalizar el periodo se presentara una declaración del IVA anual.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.3. Impuesto sobre el Valor Añadido.

b. Regímenes de tributación en el IVA

b.1 .Régimen general.

b.1.1. Ámbito de aplicación: Este régimen resulta aplicable cuando no lo sea ninguno de los especiales o bien, cuando se haya renunciado o se quede excluido del simplificado.

b.1.2. Características: Se repercutirá a los clientes el IVA que corresponda según el importe de la operación y el tipo aplicable 21%, 10% ó 4%. Los proveedores de bienes y servicios repercutirán igualmente el IVA correspondiente. Se deberá ingresar la diferencia entre el soportado y el deducible.

b.2. Régimen simplificado.

b.2.1. Cálculo de la cuota a ingresar o a devolver: se determina al término de cada ejercicio conforme a las cuantías correspondientes a los módulos previstos; no obstante, el empresario o profesional realizará un ingreso a cuenta con periodicidad trimestral.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.3. Impuesto sobre el Valor Añadido.

b. Regímenes de tributación en el IVA

b.3 .Régimen especial recargo de equivalencia.

b.3.1. Ámbito de aplicación: A los comerciantes minoristas, persona física o comunidad de bienes

b.3.2. Características: Son COMERCIANTEs MINORISTAS a estos efectos, quienes venden habitualmente bienes muebles o semovientes sin haberlos sometido a procesos de fabricación, elaboración o manufactura, siempre que las ventas a consumidores finales durante el año precedente fueran superiores al 80% de las ventas totales realizadas.

Los proveedores repercuten al comerciante en la factura, el IVA correspondiente más el recargo de equivalencia, por separado y a los siguientes tipos:

Artículos al tipo general del 21%: recargo del 5,2%

Artículos al tipo general del 10%: recargo del 1,4%

Artículos al tipo general del 4%: recargo del 0,5%



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



11.2.4. Otros impuestos.

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I.T.P.A.J.D.)



Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.2. Relación de tributos.



Haciendo un pequeño y esquemático resumen de los impuestos que tendría que tener en cuenta nuestra empresa serian:

Impuestos por Ganancias Obtenidas	IRPF	-Empresario como persona física -Sociedades Civiles -Comunidades de bienes -Entidades del art.33 de la Ley General Tributaria
	IS	Empresario como persona jurídica
Impuesto por operaciones realizadas	IVA	-Empresario como persona física -Sociedades Civiles -Comunidades de bienes -Entidades del art.33 de la Ley General Tributaria -Empresario como persona jurídica
Otros impuestos que tenemos que satisfacer	IAE, IBI	-Empresario como persona física -Sociedades Civiles -Comunidades de bienes -Entidades del art.33 de la Ley General Tributaria
	IAE,IBI,ITPAJD	-Empresario como persona jurídica

Nota: La Agencia Tributaria edita de forma anual el Calendario del Contribuyente donde a modo informativo nos recuerda que tenemos que cumplir estas obligaciones tributarias en el transcurso del correspondiente año.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.3. Obligaciones censales.



11.3.1. La obligación censal.

Forman parte del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales.

En el censo constarán dos tipos de datos:

Declaraciones o autoliquidaciones que el obligado tributario debe presentar periódicamente.

Situación tributaria del obligado tributario. Este apartado incluye las especificidades en la tributación de IRPF o IS y en IVA.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.3. Obligaciones censales.



11.3.2. Aspectos básicos censales.

El NIF de las personas físicas.

El NIF de las personas jurídicas y entidades.

Domicilio fiscal.

Actividades económicas.

Obligaciones tributarias – modelos.

Cese de actividad.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.4. Las obligaciones contables.



11.4. Las obligaciones contables.

La Contabilidad es una tarea informativa de nuestra empresa que nos permite conocer la situación económica financiera de la misma y de los principales hechos que se producen en ella.

Además de tener que cumplir unas obligaciones fiscales, debemos de tener en cuenta que es de igual importancia cumplir con las obligaciones contables, puesto que la contabilidad que tenemos que llevar a cabo en nuestra empresa tiene su fundamento legal (regulado en el artículo 25 del Código de Comercio)

La contabilidad se ha de presentar siguiendo la normativa recogida en el Plan General de Contabilidad.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 11. Obligaciones fiscales y contables. 11.4. Las obligaciones contables.



11.4. Las obligaciones contables.

Las principales obligaciones contables son:

1. Llevar el seguimiento de los libros contables: un libro de inventarios y cuentas anuales y otro libro diario.
2. Libro de actas.
3. Libro de socios.
4. Obligación de conservar los libros
5. Elaboración y aprobación de la Cuentas Anuales:

Las Cuentas Anuales están formadas por: el balance de situación, pérdidas y ganancias y la memoria.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

La Propiedad Industrial es un conjunto de derechos exclusivos que protegen, tanto la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños, como la actividad mercantil, mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado, permitiendo obtener unos derechos de exclusiva sobre determinadas creaciones inmateriales que se protegen como verdaderos derechos de propiedad.

Varios tipos de derechos de Propiedad Industrial:

Marcas y Nombres Comerciales (Signos Distintivos)

Patentes y modelos de utilidad.

Diseños industriales

Dichos derechos se otorgan mediante un procedimiento por el organismo competente (en España la Oficina Española de Patentes y Marcas) y la protección que dispensan se extiende a todo el territorio nacional.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

a. Las Marcas.

Son derechos de propiedad industrial que se conceden para un territorio determinado y permiten a la PYME distinguir en el mercado sus productos o servicios de los de otra PYME otorgándole el derecho exclusivo a utilizar la marca en el desempeño de su actividad.

Las marcas pueden ser:

Gráficas: compuestas exclusivamente por un logotipo

Denominativas: compuestas únicamente por una o varias palabras

Mixtas: compuestas tanto por elementos gráficos como denominativos

Su duración inicial es de diez años a partir de la fecha de la solicitud.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

b. Nombres comerciales

Son derechos de propiedad industrial que se conceden para un territorio determinado y permiten a la PYME utilizar su nombre comercial de manera exclusiva e impedir a otros la utilización de nombres comerciales que sean idénticos o similares al suyo.

Los nombres comerciales pueden ser:

Gráficas: compuestas exclusivamente por un logotipo

Denominativas: compuestas únicamente por una o varias palabras

Mixtas: compuestas tanto por elementos gráficos como denominativos

Su duración inicial es de diez años a partir de la fecha de la solicitud.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

c. Patentes

Es un título que reconoce a su titular, la PYME, el derecho de explotar en exclusiva una invención, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin su consentimiento, durante un período de tiempo determinado.

La patente puede referirse a un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o un perfeccionamiento o a una mejora de los mismos.

Debe cumplir los llamados tres requisitos de patentabilidad: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

Su duración inicial es de veinte años a partir de la fecha de la solicitud.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

d. Modelos de utilidad

Es un título que reconoce a su titular, la PYME, el derecho de explotar en exclusiva una invención, impidiendo a otros su fabricación, venta o utilización sin su consentimiento, durante un período de tiempo determinado.

Debe cumplir los llamados tres requisitos de patentabilidad: novedad, actividad inventiva y aplicación industrial.

Un modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patentes, y puede consistir, por ejemplo, en dar a un objeto una configuración o estructura de la que se derive alguna utilidad o ventaja práctica. El dispositivo, instrumento o herramienta protegible por el modelo de utilidad se caracteriza por su "utilidad" y "practicidad" y no por su "estética" como ocurre en el diseño industrial.

Su duración inicial es de diez años a partir de la fecha de la solicitud.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

e. Diseños industriales

Es un derecho exclusivo sobre la apariencia de un producto (en su totalidad o de una parte) que deriva de las características estéticas de dicho producto, en particular, de sus líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales o de su ornamentación.

Su duración inicial es de cinco años a partir de la fecha de la solicitud.

Para la tramitación de cualquiera de los derechos de Propiedad Industrial anteriores se puede recurrir a la Oficina Española de Patentes y Marcas, que proporcionará información general sobre marcas. Sin embargo, la OEPM no puede asesorar en un procedimiento, ya que es parte del mismo, como órgano resolutorio.

También se puede recurrir a los Centros Autonómicos de Información de Propiedad Industrial en España.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.1. La propiedad industrial.



12.1. La propiedad industrial.

f. Los secretos industriales

Por secreto industrial se entiende toda información o conocimiento reservado sobre ideas, productos, procedimientos industriales, etc., que la PYME desea mantener ocultos. Todo aquello que es conocido por el público en general o que es conocido en una determinada rama de la industria, no puede considerarse secreto industrial.

La primera decisión que debe tomar una PYME antes de seguir con el desarrollo de una invención es protegerla como patente o mantenerla como secreto industrial.

Los secretos industriales a diferencia de las patentes, no son registrables y sólo encuentran respaldo legal frente a divulgaciones realizadas por aquellas personas que se encuentran sujetas a la obligación de guardar secreto, bien porque hayan firmado un contrato específico (contrato de confidencialidad) o bien porque exista una relación laboral.



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.2. Ventajas de la protección de la P.I.



12.2. Ventajas de la protección de la Propiedad Industrial.

- garantizan que los consumidores distinguan los productos
- permiten a las empresas diferenciar sus productos
- son un instrumento de comercialización y permiten proyectar la imagen y la reputación de una empresa
- pueden ser objeto de concesión de licencias y proporcionar una fuente directa de ingresos a través de regalías
- representan un factor determinante en los acuerdos de franquicia
- pueden ser importantes activos comerciales
- incitan a las empresas a invertir en el mantenimiento o la mejora de la calidad del producto
- pueden ser útiles para obtener financiamiento.
- para impedir que los copien y para evitar que piensen que estoy copiando
- política de la empresa
- para adelantarse a la competencia
- cuestión de prestigio



Erasmus for Young
Entrepreneurs

Tema 12. Protección legal de una idea. 12.2. Ventajas de la protección de la P.I.

